ACTO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
0240 DEL 29 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD, DEL MUNICIPO DE PUERTO GAITÁN-META, VIGENCIA 2025", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN

.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.4** del Decreto 1082 de 2015, los contratos interadministrativos, se celebrarán mediante el procedimiento de contratación directa.

Que el *"(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesta para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
4. El lugar en el cual los interesados puedan consultar los estudios y documentos previos (…)"

Por su parte la Ley 489 de 1998, articulo 6°, preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones"

Que el MUNICIPIO, requiere el **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META, VIGENCIA 2025".**

Que, el municipio considera que es posible realizar un contrato interadministrativo con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCIÓN SALUD**, ya que dentro de su objeto y perfil esta direccionado a la prestación de los servicios de salud, por lo que reviste la completa idoneidad en el desarrollo de las actividades a su cargo.

Que, en razón a la naturaleza jurídica de las partes contratantes y al objeto del presente proceso contractual, que corresponde a servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, esta entidad territorial hará uso de la modalidad de contratación directa bajo el contrato interadministrativo que se encuentra contemplado dentro de las causales de contratación directa, tal y como se señala en el articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal “c” que reza inc. 1 modificado ley 1474 de 2011 art 92. Contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el valor del presente contrato es por un valor total de **VALOR EN LETRAS PESOS ($ MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.079.050.074) M/CTE**, teniendo en cuenta las características de los Certificados de Banco de Proyectos SCD.20250000452 DEL 20 DE MARZO DE 2025 y SCD.20250000458 DEL 21 DE MARZO DE 2025 de nombre de proyecto *APOYO A LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN,* así mismo se constató que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Puerto Gaitán para la vigencia 2025.

Que los correspondientes estudios y documentos previos podrán ser consultados en el expediente del contrato, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que con el presente documento se da cumplimiento al requisito establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, respecto de la justificación que debe hacerse cuando se contrate bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la celebración de un contrato interadministrativo con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCIÓN SALUD,** identificada con No. Nit 822.006.595-1, cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, VIGENCIA 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo Establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Puerto Gaitán, 29 de marzo de 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS CESAR PEREZ GAITÁN
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN

Elaboró: Deisy Pardo Guevara	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: CPS 0005 del D.A.C.P	Cargo: Directora del D.A.C.P	Cargo: Directora del D.A.C.P